

## RELACION QUE SE CITA

Registrador nombrado	Categoría personal	Registro	Número del aspirante
D. Enrique Albert y Piñole .....	4.ª	San Clemente .....	14
D.ª María Consuelo Movellán Gutiérrez .....	4.ª	Albuquerque .....	15
D. José Manuel Rodríguez Poyo-Guerrero .....	4.ª	Baltanás .....	16
D. Ricardo Rojas Mestanza .....	4.ª	Colmenar (Málaga) .....	17
D. José Manuel López Castro .....	4.ª	Ramales .....	18
D. Rafael Arnaiz y Eguren .....	4.ª	Alcaraz .....	19

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ORDEN de 8 de octubre de 1968 por la que se resuelve el concurso de antigüedad de Médicos Tocólogos y Odontólogos titulares con carácter definitivo.*

Ilmo. Sr.: Resuelto con carácter provisional por Resolución de la Dirección General de Sanidad de 9 de julio del presente año («Boletín Oficial del Estado» de 31 del mismo mes), el concurso de antigüedad en los Escalafones de Médicos Tocólogos titulares y Odontólogos titulares, convocado por Orden ministerial de 12 de marzo del presente año («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril siguiente) para proveer en propiedad las plazas de las plantillas de dichos Cuerpos y habiendo transcurrido el plazo reglamentario para formular las oportunas reclamaciones.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Sanidad y de acuerdo con el informe emitido por el Consejo Nacional de Sanidad, ha tenido a bien disponer:

1.º Se desestime la reclamación hecha por el Médico Tocólogo titular, en situación de excedencia voluntaria, don Celes-tino González de Chaves Pérez, por haber presentado la solicitud fuera del plazo de admisión señalado.

Asimismo se desestime la reclamación formulada por el Odontólogo titular de Arucas (Las Palmas de Gran Canaria), don Manuel Blanco Montesdeoca, por cuanto el mismo lo hace por habersele asignado en dicha Resolución provisional el número 106 de su Escalafón y no el 75, que es el que se le asignó en el unificado del Cuerpo de Odontólogos titulares por Resolución de 6 de abril de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de junio siguiente). La desestimación se hace en base de que para todos los concursantes se ha tenido en cuenta el número con que figuraban en el último escalafón, y no en la relación de funcionarios, que es a la que se refiere el reclamante, debido a que aquél interviene sólo en caso de empate, prevaleciendo siempre la mayor antigüedad.

2.º Queden nombrados en propiedad, con carácter definitivo, todos los comprendidos en la Resolución de 9 de julio citado, y para las mismas plazas que por aquélla les había sido adjudicadas.

3.º Los nombrados tomarán posesión de su plaza respectiva ante la Jefatura Provincial de Sanidad correspondiente, en el plazo de treinta días hábiles, si se trata de plaza radicante en la Península, y de cuarenta y cinco días, también hábiles, si pertenece a la demarcación de las provincias de Baleares o Canarias. El cómputo del plazo se iniciará a partir de la publicación de la Orden que a tal efecto se dicte en el «Boletín Oficial del Estado».

El plazo posesorio podrá ser prorrogado por otro plazo igual, por causa de enfermedad o cualquier otra debidamente justificada, previa petición del interesado, que habrá de dirigirla antes de transcurrido el plazo normal de posesión a la Dirección General de Sanidad, la cual resolverá.

4.º Los nombramientos serán remitidos a la Jefatura Provincial de Sanidad correspondiente, si bien los titulares de las plazas podrán tomar posesión de las mismas aun sin haber tenido entrada en la Jefatura los aludidos nombramientos; haciendo constar en éstos posteriormente la diligencia de toma de posesión con referencia a la fecha en que aquélla tuvo lugar.

5.º Las Jefaturas Provinciales de Sanidad encargadas de dar posesión a los Médicos designados se ajustarán en este acto a lo dispuesto en la sección primera del capítulo VII del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953, y siendo requisito indispensable que los interesados, al tomar posesión, presenten certificado del

cese, si es que venían desempeñando plaza en la plantilla del Cuerpo.

El funcionario que, sin causa justificada, no tome posesión de su plaza dentro del plazo posesorio o de su prórroga y el que después del posesionado no se presente a hacerse cargo del servicio dentro del plazo establecido, se entenderá que renuncia al cargo y quedará cesante, causando baja en el Escalafón.

Y en el caso de que esa Dirección General de Sanidad estime justificados los motivos alegados para no tomar posesión, no causará baja en el Escalafón correspondiente, pero cesará automáticamente en la plaza que desempeñase al tomar parte en el concurso y perderá la que por esta Orden se le asignó, quedando en el Cuerpo en situación de excedencia voluntaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1968.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*ORDEN de 30 de octubre de 1968 por la que se nombra, con carácter de funcionarios en prácticas, Inspectores Veterinarios del Cuerpo Nacional, a los opositores aprobados en el concurso-oposición convocado en 21 de diciembre de 1967.*

Ilmos. Sres.: Vista la propuesta del Tribunal calificador del concurso-oposición convocado en 21 de diciembre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de febrero de 1968) para cubrir plazas vacantes en el Cuerpo Nacional Veterinario, que ha hecho suya esa Dirección General.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar, con carácter de funcionarios en prácticas, Inspectores Veterinarios del Cuerpo Nacional a:

D. Alberto San Gabriel Closas.  
D. Roberto Contry Larraz.  
D. Emiliano Esteban Velázquez.  
D. Agustín Piedrabuena León.  
D. Vicente Pinto Alonso.  
D. Vicente Gómez-Calcerrada López.  
D. Manuel Antonio Díaz-Meco Álvarez.  
D. Hipólito Mora Sánchez Algaba.  
D. Saturnino Gómez Recas,

que percibirán el sueldo anual de 153.000 pesetas, correspondiente a los funcionarios de entrada en el Cuerpo Nacional Veterinario, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, con efectividad del día 31 del corriente, en que comienza el curso de especialización y perfeccionamiento a que se refiere la base decimosexta de la convocatoria, y quedando destinados provisionalmente en los Servicios Centrales de esa Dirección General hasta que una vez concluido el mencionado curso y prestado juramento de fidelidad y acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional se eleven a definitivos los nombramientos, con asignación de destino, previo concurso de méritos.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1968.

DIAZ-AMBRONA

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Ministerio y Director general de Ganadería.